

## WHA12.47      **Renovación del contrato del Director General**

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la Décima Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA10.31, decidió renovar el contrato del Dr Marcolino Gomes Candau por un periodo que no excediera de cinco años a contar desde el 21 de julio de 1958 y pidió al Dr Candau que indicara si aceptaba la renovación de su contrato y, en caso afirmativo, por cuánto tiempo;

Considerando que el 22 de noviembre de 1957 el Presidente de la Décima Asamblea Mundial de la Salud y el Director General firmaron un acuerdo en virtud del cual el Dr Candau ha de seguir en funciones hasta el veinte de julio de mil novecientos sesenta; y

Considerando que la Organización va a emprender una serie de actividades nuevas e importantes que han sido preparadas bajo la dirección del Dr Candau,

1. EXPRESA al Dr Candau su profundo agradecimiento por la competencia y el celo con que ha dirigido la Organización Mundial de la Salud;
2. ENTIENDE que en interés del buen desarrollo de la Organización conviene que el Dr Candau siga en el puesto de Director General hasta el fin del periodo previsto en la resolución WHA10.31;
3. ACUERDA prorrogar el contrato del Dr Candau por un periodo de tres años a contar desde el 21 de julio de 1960;
4. COMPRENDE que antes de tomar una decisión desee el Dr Candau estudiar la presente oferta de renovación de su contrato; y, en consecuencia,
5. PIDE al Dr Candau que comunique su decisión al Presidente de la 12ª Asamblea Mundial de la Salud a más tardar el 1 de noviembre de 1959;
6. AUTORIZA al Presidente de la 12ª Asamblea Mundial de la Salud para que en nombre de la Organización firme la prórroga del contrato del Director General; y
7. PIDE al presidente de la 12ª Asamblea Mundial de la Salud que comunique sin pérdida de tiempo la decisión del Dr Candau a los Estados Miembros y a los miembros del Consejo Ejecutivo, a fin de que este último sepa si, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución, habrá de examinar en su 25ª reunión la procedencia de proponer a la 13ª Asamblea Mundial de la Salud el nombramiento de otra persona.

*11ª sesión plenaria, 28 de mayo de 1959 (sección 9 del cuarto informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos)*